



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00267 -2015-A/MPMN

Moquegua, 31 MAR. 2015

VISTOS; La Resolución de Alcaldía N° 01318-2014-A/MPMN, Informe N° 014-2015-JALA-RT-MICVMCMOR/SGSP/GSC/GM/MPMN, Informe N°0148-2015-SGSP-GSC/MPMN, Informe N°0223-2015-GSC/GM/MPMN, Informe N°005-2015-SFNC-IO/OSLO-MPMN, Informe N°0218-2015-OSLO/GM/MPMN, Proveído N°281-2015-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N°213-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°293-2015-GPP/GM/MPMN, Proveído N°339-2015-GAJ/GM/A/MPMN Informe N°036-2015-NJAC-RT-MJCVIMCMOR/SGSP/GSC/GM/MPMN, Informe N°0316-2015-SGSP-GSC/MPM, Informe N°0466-2015-GSC/GM/MPMN sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS CENTRALES DE LA VIA DE INGRESO A MOQUEGUA- CRUCE MONTALVO A OVALO LA ROTONDA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA;** y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

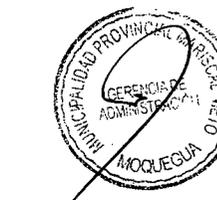
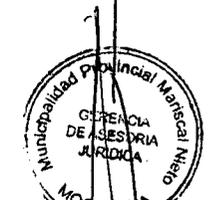
Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 01318-2014-A/MPMN**, de fecha 27 de octubre de 2014, se Resuelve: **art. 1°.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS CENTRALES DE INGRESO A MOQUEGUA- CRUCE MONTALVO A OVALO ROTONDA, DISTRITO DE MOQUEGUA"**, por un monto que asciende a la cantidad de S/. 376,823.61 nuevos soles obra a ejecutarse por Administración Presupuestaria Directa plazo de ejecución 60 días calendario.

Que, mediante **Informe N° 014-2015-JALA-RT-MICVMCMOR/SGSP/GSC/GM/MPMN**, de fecha 12 de Febrero del 2014, el Responsable Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS CENTRALES DE LA VIA DE INGRESO A MOQUEGUA-CRUC MONTALVO A OVALO LA ROTONDA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, remite al Sub Gerente de Servicios Públicos, la Ampliación de Plazo N° 01, y solicita la autorización correspondiente al inspector de la ficha técnica para el reinicio de las actividades faltantes de la actividad de mantenimiento paralizada al 31 de diciembre de 2014 y con **Informe N°0148-2015-SGSP-GSC/MPMN**, de fecha 12 de febrero de 2015, el Sub Gerente de Servicios Públicos remite la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad en mención para que sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para evaluación y aprobación correspondiente. Con **Informe N°0223-2015-GSC/GM/MPMN** de fecha 13 de febrero de 2015, el Gerente de Servicios a la Ciudad remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Ampliación de plazo N°01, presentado por el responsable Técnico de la Actividad.

Que según **Informe N°005-2015-SFNC-IO-OSLO-MPMN** de fecha 19 de febrero de 2015, el Inspector de Obra emite su conformidad para continuar el trámite de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha **"MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS CENTRALES DE LA VIA DE INGRESO A MOQUEGUA-CRUC MONTALVO A OVALO LA ROTONDA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"** por 62 días calendarios en concordancia con las causales expuestas en el documento, sustentando la Ampliación del Plazo Nro.01 en el desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, todo ello en cumplimiento de la Directiva Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 012-2013-GM/MPMN, recomendando que el responsable de la actividad prevea los requerimientos de bienes y servicios para la presente ampliación de plazo por 62 días calendarios y se realice el seguimiento. Con **Informe N°0218-2015-OSLO/GM/MPMN** de fecha 20 de febrero de 2015 La Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable y solicita se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía que aprueba la Ampliación N°01 de la Ficha de Mantenimiento por 62 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante **Informe N° 213-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN**, de fecha 09 de marzo del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Mantenimiento, **"MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS CENTRALES DE LA VIA DE INGRESO A MOQUEGUA-CRUCO MONTALVO A OVALO LA ROTONDA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"** ya que no existe incremento presupuestal ni alteración de la distribución de costos de la actividad y con **Informe N°293-2015-GPP/GM/MPMN** el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informar que emite opinión favorable para que se apruebe la Ampliación del Plazo N°01 de dicha técnica y al no haber incremento presupuestal alguno, se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que mediante Proveído **N°339-2015-GAJ/GM/A/MPMN** La Gerencia de Asesoría Jurídica solicita la Rectificación, corrección y actualización de la ficha de Ampliación de Plazo N°01 denominada **"MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS CENTRALES DE LA VIA DE INGRESO A MOQUEGUA-CRUCO MONTALVO A OVALO LA ROTONDA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"** y con **Informe N°036-2015-NJAC-RT-MJCVIMCMOR/SGPS/GSC/GM/MPMN** el Sub Gerente de Servicios Públicos remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el levantamiento de observación de la Ficha de Ampliación de Plazo N°01 para que sea derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente Con **Informe N°466-2015-GSC/GM/MPMN** la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe de Levantamiento de Observaciones realizadas al Expediente de Ampliación de Plazo N°01 presentado por el Responsable de dicha Ficha de conformidad al detalle indicad los cuales adjunto al presente para su atención y trámite correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS CENTRALES DE LA VIA DE INGRESO A MOQUEGUA-CRUCO MONTALVO A OVALO LA ROTONDA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"** por 62 días calendarios adicionales de ejecución, que sumados al Plazo Inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, se tiene un total de 122 días calendario, la misma que no genera mayor asignación de recursos, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con (01) File a cuarentiseis (46) folios . De acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento de Jardineras Centrales de la vía de ingreso a Moquegua-Cruce Montalvo a Ovalo La Rotonda , Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua"
Resolución de Aprobación N°	:	R. A. N° 01318-2014-A/MPMN
Fecha de Aprobación	:	27/08/2014
Presupuesto Asignado	:	376,823.61 Nuevos Soles
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Directa
Plazo de Ejecución	:	60 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	:	62 Días Calendarios(del 13/02/2015 al 15/04/2015
Motivo	:	Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
Fecha de Inicio	:	03/11/2014
Fecha de culminación Progr.	:	31/12/2014
Fecha de culminación Real	:	15/04/2015
Plazo Total de Ejecución	:	122 Días Calendarios
Residente de Obra	:	Ing. Jorge Alfredo León Arce





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE JARDINERAS CENTRALES DE LA VÍA DE INGRESO A MOQUEGUA-CRUCÉ MONTALVO A OVALO LA ROTONDA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**. Con cargo a :

Actividad	: 3999999
Meta	: 0025-3
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 H Canon Minero

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN

